

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°14 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 25 DE ENERO DE 2.018 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 14

Sección Administrativa:

Resolución N° 052... Pág. 2 y 3

Resolución N° 053... Pág. 4 y 5

Resolución N° 054... Pág. 6 y 7

Resolución N° 055... Pág. 8

Resolución N° 056... Pág. 9 y 10

Resolución N° 057... Pág. 11

Resolución N° 058... Pág. 12

Resolución N° 059... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 052/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 25 de Enero de 2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición en el mes de Enero/2018 de materiales de construcción (chapas, bloques, hierros, cementos, tirantes, aberturas), a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Crítica;

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias numerosas, por lo que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra en el mes de Enero/18 de materiales de construcción, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de materiales construcción (chapas – bloques – hierros – cementos – tirantes – aberturas), en el mes de Enero/2018, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2018).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de materiales de construcción, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 053/2018.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sr. Rolando D. Mendez Lobo, de fecha 23 de Enero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, el Secretario de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a fines de informar que en el marco del Proyecto Baila la Vida, Vos sos la música destinado a los vecinos del Barrio Congreso Nacional, se ha resuelto dar inicio al mismo, durante todos los viernes de los meses de enero y febrero, con el objeto de satisfacer las necesidades recreativas de las mujeres, jóvenes y adultos en sus tiempos libres, brindándoles bienestar, diversión y relajación física mental

Que, por lo expuesto esa Secretaria resolvió asistir al Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N° 37.777.479 estudiante de tercer año de la carrera de Educación Física en el profesorado para la enseñanza primaria N° 6026 Rosario de Lerma, con un subsidio económico de \$ 1500, por el periodo de dos meses enero y febrero de 2018 quien dictará las clases;

Que, la decisión adoptada se encuentra enmarcada en el Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Segunda Parte; Título Segundo; Capítulo Segundo: Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por los meses: Enero y Febrero/2018, al Sr. Leonel Cristian Nicolás Valdez; DNI N° 37.777.479, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, conforme Proyecto Asistencia en Situaciones Especiales – Implementación de

actividades sociales que promuevan y fortalezcan la inclusión social generando ámbitos propicios para el desarrollo humano integral, contenido en el Plan de Asistencia Crítica Año 2018 – Resolución N°: 03/2018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 054/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 25763/17, de fecha 04 de Diciembre de 2017, tramitado por la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Carrasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio por única vez de \$ 5000 para gastos de alimentos y remedios y otros;

Que, el motivo de su solicitud, obedece a que el día 11 de Diciembre se someterá a una intervención quirúrgica de columna (hernia de disco en zona cervical);

Que, asimismo se hizo saber que es madre soltera a cargo de 3 hijos menores;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la Sra. Carrasco es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Carrasco por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL (\$ 1.000), por única vez, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, con domicilio en Arturo Escudero N°: 290de Villa Los Tarcos – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Juliana Carrasco; DNI N°: 24.092.396, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 055/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 006/2018, de fecha 04 de Enero de 2.018; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo resuelto en la misma, se delegó al Director de Rentas Municipal el designar a las personas que se desempeñarán como inspectores municipales en cada local bailable habilitado;

Que, mediante el trámite administrativo de fecha 15 de Enero de 2.018, el Director de Rentas Sr. Miguel A. Landriel, se dirigió al Ejecutivo Municipal, solicitando se afecte al personal municipal detallado en el mismo, para realizar el control en carpas, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N°: 427/2017, Artículo 10;

Que, atento a la solicitud, el Dpto. Ejecutivo ha dispuesto acceder al formal pedido, en consecuencia corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AFECTAR, a los agentes municipales detallados a continuación para desempeñarse como Inspectores de Control, en carpas, con vigencia a partir del día 15 de Enero de 2.018 y hasta la fecha que contemplan las reglamentaciones vigentes relacionadas a diversiones y espectáculos públicos, todo ello, en el marco de la Ordenanza 427/2017 y considerando expuesto.

Detalle:

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
086	DIAZ, BEATRIZ DEL VALLE	17.505.587
177	RODRIGUEZ, MARIO ARGENTINO	14.391.045
274	CORDOVA, WALTER MARTIN	23.280.275
376	LANDRIEL, MIGUEL ANGEL ROBERTO	25.801.817
420	VILLANUEVA, SARA ISABEL	29.295.546
649	MORALES, MARGOT NOEMI	22.574.366
801	CHILO, CARLOS MARIANO	28.248.217
802	LIENDRO, JULIO CESAR	33.592.977
813	GUAIMAS, MARCELA LUCIA	37.419.832

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 056/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 075/2018 de fecha 08 de Enero de 2018, tramitado por la Sra. Lía Reina Choque; DNI N°: 22.621.859, con domicilio en Los Guaipos, Manzana: 17, Lote: 1 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Sra. Choque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la exención en el pago de impuesto inmobiliario y tasa general de servicios públicos (T.G.S.P.) sobre el catastro: 6830 propiedad de su hermano Víctor Choque, DNI N°: 25.074.924, quien al encontrarse parapléjico con un 95% de inmovilidad no puede afrontar los mismos;

Que, a los fines que hubiera adjunta copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 20 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Analizado los presentes obrados, los informes que rolan en el mismo y que en tal sentido la **Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.534 – en su Art. 90** establece que: “las exenciones solo podrán realizarse por ordenanza, inspiradas en principios de justicia social y fundadas en la protección del individuo, de la familia y/o promoción de alguna actividad previamente declarada de interés. Según la **Ordenanza Municipal N° 423/2017 – Código Tributario Municipal – Art. 4** regula la cuestión respecto de la Tasa General de Servicios Públicos: “REDUCCIONES: se establecen las siguientes reducciones de tasas: A – DISCAPACITADOS. Quedan exceptuados del pago de esta tasa aquellos contribuyentes que reúnan las siguientes condiciones: a) presenten Certificado único de discapacidad expedido por autoridades competentes. b) que la unidad habitacional: 1- sea única propiedad de una persona con discapacidad...”;*

*En relación al impuesto inmobiliario, el **Art. 8** de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.*

*El pedido obedece a la a la discapacidad que posee el titular, con diagnostico: Anormalidades de la marcha y de la movilidad Paraplejia, no especificada, conforme lo acredita con Certificado Médico correspondiente en el folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de Eximición de Tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. a partir del periodo 01°/2018 hasta el periodo 12°/2018 del corriente año al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08 – Sección : J – Manzana: 17 – Parcela: 1a – **Catastro N° 6.830.***

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido y sugerencia formulada por Asesoría Legal considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Lía Reina Choque; DNI N°: 22.621.859, conforme a Expte. Municipal de Origen: 075/2018.

ARTICULO 2º: DECLARAR, exento del pago de Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos por el periodo fiscal 2018 al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08; Sección: J; Manzana: 17; Parcela: 1a; Catastro: 6.830, cuyo domicilio es en Los Guaipos, Manzana: 17; Lote: 1 de Villa Los Álamos – Cerrillos, inmueble propiedad del Sr. Víctor Choque; DNI N° 25.074.924, conforme Art. 4 y 8 de Ordenanza Municipal N°: 423/2017.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Receptoría Fiscal, para su toma de razón y demás efectos legales.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 057/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 26026/2017, de fecha 29 de Diciembre de 2.017 tramitado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Gonzalez y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del año 2018 correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de esa institución;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede”.*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes...”.*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2018** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos.*

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen y sugerencia realizada en el mismo, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2.018 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón - Cerrillos.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 058/2018.

VISTO:

El adicional en carácter de dedicación semi exclusiva acordado oportunamente mediante instrumento legal al personal municipal que realiza tareas de desmalezados, y que tiene por objeto avanzar con los focos infecciosos propicios para la propagación de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Dpto. Ejecutivo Municipal, junto al Responsable de Municipio Saludable, continuar llevando a cabo tareas de desmalezado, trabajos estos de vital importancia para la comunidad, dado el periodo estival;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales...*

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto prorrogar el adicional remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en carácter de dedicación semi exclusiva otorgado a los agentes municipales José Nolberto Guaymas; Oscar Alberto Gutian; Javier Arcángel Cardozo y Cesar Enrique Sanchez, y vigente a partir del 01 de Enero de de 2018 hasta el 31 de Marzo de 2.018;

Que, se debe a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PRORROGAR, el adicional remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi Exclusiva, con vigencia a partir del 01 de Enero de 2.018 hasta el 31 de Marzo de 2.108, otorgado a los agentes municipales detallados a continuación, en merito al considerando expuesto.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES
048	GUAYMAS JOSE NOLBERTO
181	GUITIAN OSCAR ALBERTO
279	CARDOZO JAVIER ARCANGEL
667	SANCHEZ, CESAR ENRIQUE

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 059/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0278/18, de fecha 26 de Enero de 2018, tramitado por el Sr. Víctor Daniel Colque – DNI N°: 35.935.419 con domicilio Manzana: 2; Casa: 26 del Barrio INTA junto a los demás integrantes de la Murga Rio Platense “LOCOS DEL RITMO” de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, los mismos se dirigieron al Departamento Ejecutivo, ha solicitar transporte o un subsidio económico, para poder participar el día 26 de Enero en los Corsos Oficiales de Salta, más precisamente en el Centro de Convenciones;

Que, el motivo de la solicitud obedece al deseo de poder representar a Cerrillos en el evento, destacando además que no percibirán remuneración alguna por su presentación, siendo la única motivación el lograr insertarse en la cartelera de los Corsos de la Provincia, debido a que es una vidriera muy importante, y pretenden mostrar el trabajo que realizan durante todo el año con la agrupación, la cual brinda una contención social a 85 jóvenes de escasos recursos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, y considerando que el Municipio no cuenta con medios de transporte propios para el traslado de personas, ha dispuesto acceder al pedido de la agrupación, otorgándoles un subsidio de Pesos: dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880) que les permita costear el gasto de traslado a la ciudad de Salta, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza al Sr. Víctor D. Colque, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 2.880,00), a la Agrupación Carnestolenda Murga Rio Platense “LOCOS DEL RITMO” – Cerrillos, que les permita poder participar del Corso de la Provincia que se llevara a cabo el día 26 de Enero de 2018, en el Centro de Convenciones, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Sr. Víctor Daniel Colque; DNI N°: 35.935.419,

responsable de la Agrupación Carnestolenda Murga Rio Platense Locos del Ritmo, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Colque, a la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega